

## CIRCULAR 002

## VERSIÓN

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

DE: JOSÉ FÉLIX CRUZ CONTRERAS

Gerente General (e)

PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y

CONTRATISTAS EICE FARO DEL CATATUMBO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN DE

USUARIO EN LA EICE FARO DEL CATATUMBO, Y SE ESTABLECEN UNAS FECHAS COMPENSATORIAS

El artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala que el jefe de la entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

La Ley 1437 de 2011 en su artículo 7º establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece: "...Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

El mismo decreto, en su artículo 2.2.5.5.51 señala: Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Teniendo en cuenta que la empresa tiene el deber de brindar un horario de atención al público, de acuerdo con la Ley, y armonizar los deberes del Estado con



## CIRCULAR 002

VERSIÓN

el derecho de los funcionarios de celebrar las festividades de fin de año en compañía de sus seres queridos, por lo que se hace necesario compensar la jornada laboral de los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

En virtud de lo expuesto, EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO, conforme a sus facultades legales y contractuales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 del 30 de abril de 2021, decide realizar la modificación del horario de trabajo y atención al usuario de la siguiente manera, compensando a su vez la jornada laboral correspondiente a los días 24 y 31 de diciembre de 2021, laborando los siguientes días así:

22 de noviembre al 15 de diciembre de 2021: de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.

La decisión anterior será comunicada al público en general y para tal efecto, se publicará en la página web de la EMPRESA, en lugar visible con la finalidad que pueda ser consultado.

La modificación del horario aquí dispuesta, se tendrá en cuenta para todos los procesos contractuales y administrativos que se lleven en la empresa.

Atentamente,

JOSÉ FÉLIX CRUZ CONTRERAS Gerente (e)

Proyectó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo